

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00134-00
DEMANDANTE: ELIZABETH RAMIREZ PRECIADO
DEMANDADO: LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICIA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

El artículo 247-1 del C.P.A.C.A. indica que el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia, debe interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Como quiera que el citado recurso es procedente y fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., se concederá.

Conforme a lo anterior el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN, presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por esta Corporación el 10 de febrero de 2016.

SEGUNDO: En firme el presente auto, por Secretaria, remítase el expediente de la referencia al superior para lo de su cargo.

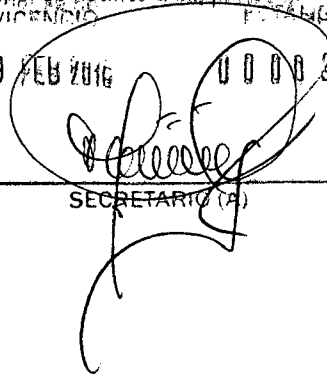
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
VILLAVICENCIO F. 2016 No.

29 FEB 2016 000033



SECRETARIO (A)